

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, julio 16 de 2021

Mediante escrito que antecede la Doctora Laura Alejandra Rojas Suárez, actuando como apoderada judicial de Serviconal, solicita el decreto de una medida cautelar que denomina como embargo del remanente de un predio urbano, pero a su vez requiriendo que se oficie a Registro de Instrumentos Públicos para que proceda a su inscripción.

En vista de la ambigüedad presentada, deberá la abogada clarificar si pretende el embargo del bien o el del remanente, y en este último evento, informar el Juzgado, número de proceso y las partes que allí actúan, con el fin de comunicar la orden correspondiente.

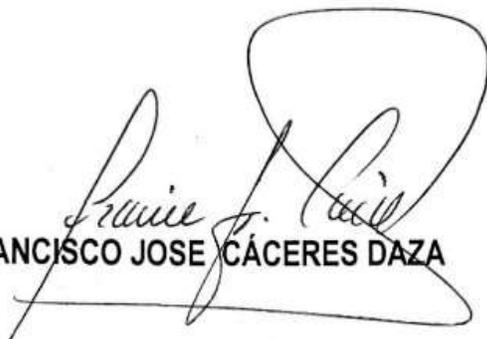
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la medida cautelar requerida dada la ambigüedad en su solicitud.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Éste auto se notificó mediante estado del 19 de julio de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria